

-.DECRETO Nº 117/2016.-

VISTO: El Decreto N° 099/2016 en el cual se otorga un Subsidio no reintegrable a la Secretaría de Integración por las actividades mensuales llevadas a cabo desde la Dirección de Cultura y Educación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Integración emite una planilla con los gastos de mantenimiento de escuelas y talleres culturales del mes;

Que desde dicha secretaría se cometió un error en el detalle correspondiente al mes de abril, lo que al momento de pago desde el área de Tesorería se constató dicha diferencia, y;

Que resulta necesario que todos los gastos se encuentren detallados para que coincidan con los egresos autorizados por el H.T.C municipal, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$ 2.950,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA C/00/100) en concepto de reajuste del subsidio otorgado por Decreto N° 099/2016 a la Secretaría de Integración, según los vistos y considerando del presente Decreto.....

Art. 2º:**IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.13 **“Dirección de Cultura”** del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 18 de mayo de 2016.-.-.-.